

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA UTJ-VIN-103-2023

Guadalajara, Jalisco, a 21 de agosto del 2023

La Presidencia del Comité de Adquisiciones UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 99 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuesta para la requisición VIN-103/2023 para la Adquisición de Playeras y Gorras, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro No UTJ-VIN-103/2023, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*
- II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4º establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- III. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 47, numeral 2, establece que: "De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa"; asimismo, en sus artículos 73 y 74 lo siguiente:

Artículo 73, numeral 1, fracción I.

"Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite",

Artículo 74, numeral 1, establece que: "Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público..."

IV. El Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 99 establece que las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

V. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y

XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo.

ANTECEDENTES

VI. Que con fecha del 26 de junio se llevó a cabo la primera licitación pública LPL013/2023, para la adquisición de "PLAYERAS Y GORRAS"

Que para efecto del procedimiento se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la convocatoria	26 de junio 2023
Junta aclaratoria	5 de julio 2023
Acto de presentación de propuestas	11 de julio 2023

Habiéndose declarada desierta la licitación y como consta en el acta de presentación de proposiciones, que obra en el expediente.

VII. Que con fecha del 17 de julio se llevó a cabo la segunda licitación pública LPL013/2023, para la adquisición de "PLAYERAS Y GORRAS"



Que para efecto del procedimiento se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la convocatoria	17 de julio 2023
Junta aclaratoria	21 de julio 2023
Acto de presentación de propuestas	9 de agosto 2023

- VIII. Este procedimiento se declaró desierto debido a que los licitantes participantes presentaron propuestas económicas superiores al presupuesto establecido por el precio promedio resultado de la Investigación de Mercado por lo que con fundamento en el artículo 71 numeral 1.
- IX. Las áreas requirentes por medio de sus titulares Lic. Erika Elizabeth Hernández Velázquez y Lic. Miriam Anabel Pérez Enríquez solicitan lo siguiente:

..." Con fundamento en lo establecido en el artículo 73, numeral 1, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99, en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito llevar a cabo la ADJUDICACIÓN DIRECTA, a favor de JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ a fin de adquirir las "PLAYERAS Y GORRAS"

La adjudicación señalada se solicita por un monto de \$95,240.64 (noventa y cinco mil doscientos cuarenta pesos 64/100 M.N.), que serán cubiertos con recurso propios, señalando que ésta Dependencia cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 3000, partida 3822, para dicha solicitud de compra.

ACUERDO

Primero. - Se adjudica el contrato de adquisición a la persona física Josué Gabriel Calderón Díaz, para la Adquisición de "Playeras y Gorras".

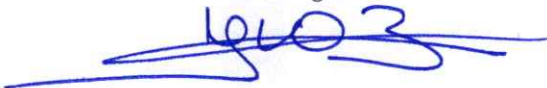
Descripción del bien	Cantidad	Costo Unitario	Total
Gorra staff con ajustador de hebilla y ojillo metálico pre curvada con bordado "diseño gorra "color de acuerdo al anexo técnico	60	\$63.60	\$3,816.00
Playeras cuello redondo manga corta en tela dry fit sublimada 100% , diseño staff impresión a 1 tinta talla ch-xg, color de acuerdo al anexo técnico	60	\$139.80	\$8,388.00
Playeras cuello redondo manga corta en tela dry fit sublimada 100% diseño participante deportiva impresión a 1 tinta talla ch-xg, color de acuerdo al anexo técnico	500	\$139.80	\$69,900.00
		Subtotal	\$82,104.00
		IVA	\$13,136.64
		Total	\$95,240.64

De conformidad con la documentación adjunta. El servicio adjudicado deberá ser entregado a más tardar 15 días naturales a la firma de contrato u orden de compra correspondiente, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco; ubicada en calle Luis J. Jiménez # 577, Colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Segundo. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo que notifíquese al PROVEEDOR *JOSUE GABRIEL CALDERON DÍAZ*, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Dependencia.

Cúmplase. - Así lo resolvió el Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, compareciendo como testigo el Secretario Administrativo y todos aquellos correspondientes a la Universidad Tecnológica.



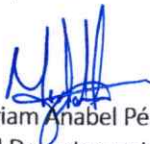
Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura
Titular de la Unidad Centralizada de Compras
Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales



CP. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo



Lic. Erika Elizabeth Hernández Velázquez
Jefe del Departamento de Prensa y Difusión.
Área Requirente



Lic. Miriam Anabel Pérez Enríquez
Jefa del Departamento de Actividades Culturales y Deportivas
Área Requirente

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-VIN-103/2023 de fecha 21 de agosto del 2023.